

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

| | Pesetas |
|---|---------|
| Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.. | 2,00 |
| Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.. | 3,00 |
| Idem particulares y avisos financieros..... | 4,00 |

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión de 26 de los corrientes, queda expuesto al público, para conocimiento e información de los propietarios interesados, el anteproyecto de rectificación de alineaciones y Ordenanzas del Sector correspondiente al encuentro de la Vía del Abroñigal con el nuevo acceso de la de Valencia, entre aquella carretera y las calles del Pacífico y Ruiz de Alda (Puente de Vallecas), en horas hábiles de oficina, en la Sección Técnica de Urbanismo (Alcalá, 42) de esta Comisaría. El plazo de exposición será de quince días hábiles, para oír reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de la presente inserción en este BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los interesados que deseen formular alegaciones sobre el expresado anteproyecto podrán dirigirlas al Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores (Alcalá, 42), dentro del término expresado en el párrafo anterior.

Madrid, 27 de marzo de 1947.—El Secretario general, Juan Guerrero.

(G. C.—1.392)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Manuel Roses Vila, en solicitud de autorización para instalar una industria de envases metálicos en Agustín Querol, número 5;

Visto el informe emitido por la Sección de Industrias;

Considerando que el Sindicato Nacional del Metal dictamina en sentido desfavorable, dada la escasez de chapa,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 y las instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Denegar a don Manuel Roses Vila la autorización solicitada para instalar una industria de envases metálicos en calle de Agustín Querol, número 5.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Di-

rección General de Industria en el plazo de quince días, contados a partir de la notificación de esta resolución.

Madrid, 26 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
(G. C.—1.412) (O.—10.799)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Felipe Gregorio Menor Titos, en solicitud de autorización para instalar unos talleres de imprenta en la calle de Velarde, número 20,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Felipe Gregorio Menor Titos para instalar unos talleres de imprenta, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de

las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, 26 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Trabajos comerciales, 5.000 kilogramos, 75.000 pesetas.

(G. C.—1.411) (O.—10.801)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Arturo Pita Alonso, en solicitud de autorización para instalar una carpintería mecánica, sita en El Escorial, Calda Nueva, 8,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Arturo Pita Alonso para instalar una carpintería mecánica en Calda Nueva, 8 (El Escorial), de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de com-

probación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, 27 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Trabajos de carpintería que sean encargados, lo mismo para la construcción de trabajos industriales y particulares, por un valor aproximado de 100.000 pesetas.

(G. C.—1.409) (O.—10.803)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Eugenio Casado García, en solicitud de autorización para ampliar una industria de imprenta, sita en calle Abtao, número 6,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Eugenio Casado García para ampliar una industria de imprenta en calle de Abtao, número 6, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, 27 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, E. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

De 130 a 150.000 pesetas al año, aproximadamente, de impresos en general.

(G. C.—1.410) (O.—10.802)

Recaudación de la Hacienda en la Zona de San Lorenzo del Escorial

EDICTOS

Don José Díaz Reguilón, Recaudador de la Hacienda Pública en esta Zona de San Lorenzo del Escorial.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que tramita esta Recaudación contra varios deudores, por el concepto de Utilidades, Tarifa segunda (Préstamos hipotecarios), en diligencia practicada por esta Oficina se ha procedido al embargo de las fincas que a continuación se detallan:

Término municipal de Aravaca

A don Fernando Martínez Mora: Casa en la calle baja de la Iglesia, núm. 5 duplicado.—Cargo 1940: Utilidades años 1927 a 1931.—78,56 pesetas.

A don Dámaso Vélez González: Un hotel en la Colonia El Plantío, y su calle de José Roselló, sin número, que linda: por su frente o fachada, con la calle de su situación; derecha, entrando, o Este, con solar núm. 12, de don César Montero; izquierda, u Oeste, con calle de Luis Calleja, y testero, o Norte, con calle Valtuero.—Cargo 1940: Utilidades años 1929 a 1932, 1934 y 1935.—1.190,24 pesetas.

A don Antonio Reparaz Araujo: Parcela en «El Lavadero», frente al kilómetro 9,800 de la carretera de La Coruña; linda, al frente, o Sudoeste con dicha carretera; derecha, entrando, o Nordeste, con finca de doña Antonia García; izquierda, finca de doña María del Carmen y doña Adela Reparaz, y fondo, con finca de don Juan Miralles.—Cargo 1940: Utilidades años 1931 a 1933.—91,97 pesetas.

A don Enrique del Rey Cañamón: Casa, y su calle Real, números 51, 53, 55 y 57.—Cargo 1940: Utilidades año 1931. 63,31 pesetas.

Y no teniendo conocimiento esta Agencia Ejecutiva de que los expresados deudores

hayan participado a la Delegación de Hacienda de la provincia, dentro del primer mes del año en curso, el lugar de su residencia o el de las personas que pudieran representarlos, y siendo desconocidos, por tanto, los paraderos de los mismos, por el presente edicto se les notifica el embargo trabado, a los efectos que se previenen en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928; requiriéndoles para que en el término de ocho días, a contar de la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en esta Recaudación, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se proseguirán las actuaciones de este expediente en rebeldía de los mismos.

En Aravaca, a 15 de marzo de 1947.—El Recaudador, J. Díaz Reguilón.

Término municipal de Cercedilla

Don José Díaz Reguilón, Recaudador de la Hacienda Pública en esta Zona de San Lorenzo del Escorial.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que tramita esta Recaudación contra varios deudores por el concepto de Utilidades, Tarifa segunda (Préstamos hipotecarios), en diligencia practicada por esta Oficina se ha procedido al embargo de las fincas que a continuación se detallan:

A doña Juana Martínez Valcárcel y don Agustín Usallain Izquierdo: Finca rústica, que linda: al Norte, o fachada, con la carretera de Los Molinos a Cercedilla; al Sur, calleja de la Cuerda; al Este, plazoleta, y al Oeste, terrenos de los de Ferrer.—Cargo 1943.—Utilidades años 1936 a 1942.—916,53 pesetas.

A don Antonio Navarrete: Hotel al sitio de San Antonio, que linda: al Este, o fachada principal, con la carretera de Rascafría; derecha, enfrente, o Norte, parcela de don Antonio Martín Bosch; izquierda, o Mediodía, parcela de don Ramón García Rodrigo, y Poniente, o testero, camino vecinal de El Escorial.—Cargo 1943.—Utilidad año 1940.—71,28 pesetas.

Y no teniendo conocimiento esta Agencia Ejecutiva de que los expresados deudores hayan participado a la Delegación de Hacienda de la provincia, dentro del primer mes del año en curso, el lugar de su residencia o el de las personas que pudieran representarlos, y siendo desconocidos, por tanto, los paraderos de los mismos, por el presente edicto se les notifica el embargo trabado, a los efectos que se previenen en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, requiriéndoles para que en el término de ocho días, a contar de la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en esta Recaudación, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se proseguirán las actuaciones de este expediente en rebeldía de los mismos.

En Cercedilla, a 15 de marzo de 1947.—El Recaudador, J. Díaz Reguilón.

Término municipal de Torrelodones

Don José Díaz Reguilón, Recaudador de la Hacienda Pública en esta Zona de San Lorenzo del Escorial.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que tramita esta Recaudación contra el deudor que se menciona, por el concepto de Utilidades, Tarifa segunda (Préstamos hipotecarios), en diligencia practicada por esta Oficina se ha procedido al embargo de la finca que a continuación se detalla:

A don Antonio Páez Hernández: Hotel, titulado «Buena Vista», en la calle del Doctor Huertas, núm. 5, que linda: al frente, o Norte, con dicha calle, antes camino de Embrillo; al Poniente, o derecha, por donde tiene su fachada principal, con parcela de don Valeriano González Urosa; al Sur, o testero, con el ferrocarril del Norte, y al Saliente, cañada que conduce al Gasco.—Cargo 1943.—Utilidades años 1937 a 1941.—5.955,02 pesetas.

Y no teniendo conocimiento esta Agencia Ejecutiva de que expresado deudor haya participado a la Delegación de Hacienda de esta provincia, dentro del primer mes del año en curso, el lugar de su residencia o el de la persona que pudiera representarle, y siendo desconocido, por tanto, el paradero del mismo, por el presente edicto se le notifica el embargo trabado, a los efectos que se previenen en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, requiriéndole para que en el término de ocho días, a contar de la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en Recaudación, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se proseguirán las actuaciones de este expediente en rebeldía del mismo.

En Torrelodones, a 15 de marzo de 1947.—El Recaudador, J. Díaz Reguilón.

Término municipal de Las Rozas

Don José Díaz Reguilón, Recaudador de la Hacienda Pública en esta Zona de San Lorenzo del Escorial.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que tramita esta Recaudación contra la deudora que se menciona, por el concepto de Utilidades, Tarifa segunda (Préstamos hipotecarios), en diligencia practicada por esta Oficina se ha procedido al embargo de la finca que a continuación se detalla:

A doña Leandra Araujo Moreno: Terreno al sitio Cerro de las Cabañas y Falda del Telégrafo; linda: entre Oeste y Norte o Noroeste, con terreno de la misma procedencia, hoy de don César Pradillo González; entre Norte y Este, con la vía férrea; entre Este y Sur, propiedad de don Luciano Ríaza, y entre Sur y Oeste, con la carretera de Madrid a La Coruña.—Cargos 1943 y 1944.—Utilidades años 1935 a 1939, 1941 y 1942.—1.913,04 pesetas.

Y no teniendo conocimiento esta Agencia Ejecutiva de que expresada deudora haya participado a la Delegación de Hacienda de esta provincia, dentro del primer mes del año en curso, el lugar de su residencia o el de la persona que pudiera representarla, y siendo desconocido, por tanto, el paradero de la misma, por el presente edicto se le notifica el embargo trabado, a los efectos que se previenen en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, requiriéndola para que en el término de ocho días, a contar de la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en esta Recaudación, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se proseguirán las actuaciones de este expediente en rebeldía de la misma.

En Las Rozas, a 15 de marzo de 1947.—El Recaudador, J. Díaz Reguilón.

(G.—3.846)

Audiencia Territorial de Madrid Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Rufino Goñi Casemajor, Alcalde del Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, y bajo el número 38, de 1947, Secretaría del señor Osés, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación acuerdo de T. E. A. P. de 17 de diciembre de 1946, dictado en reclamación económica seguida por don Emilio de Palacios y Fau, como representante legal de su esposa doña María Cruz Prieto y de Odiaga, en expediente sobre arbitrios de solares sin edificar, por los que se encuentran sitios en el lugar denominado «El Arroyo de las Piedras».

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 21 de marzo de 1947.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—1.308)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Rufino Goñi Casemajor, Alcalde del Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, y bajo el número 33, de 1947, Secretaría del señor Osés, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación acuerdo del T. E. A. P. de 17 de diciembre de 1946, dictado en reclamación económica seguida por don Emilio de Palacios y Fau, como representante legal de su esposa doña María Cruz Prieto y de Odiaga, en expediente sobre arbitrios de solares sin edificar, por los que se encuentran sitios en el lugar denominado «Vista Hermosa».

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 21 de marzo de 1947.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—1.307)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Rufino Goñi Casemajor, Alcalde del Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, y bajo el número 37, de 1947, Secretaría del señor Osés, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación acuerdo del T. E. A. P. de 17 de diciembre de 1946, dictado en reclamación económica seguida por don Emilio de Palacios y Fau, como representante menor de su esposa doña María Cruz Prieto y de Odiaga, en expediente sobre arbitrio de solares sin edificar, por los que se encuentran sitios en el lugar denominado «Molino de Viento», conocido por «Balagar».

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 21 de marzo de 1947.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—1.306)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Rufino Goñi Casemajor, Alcalde del Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, y bajo el número 36, de 1947, Secretaría del señor Osés, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación acuerdo del T. E. A. P. de 17 de diciembre de 1946, dictado en reclamación económica seguida por don Emilio de Palacios y Fau, como representante legal de su esposa doña María Cruz Prieto y de Odiaga, en expediente sobre arbitrio de solares sin edificar, por los que se encuentran sitios en el lugar denominado «La Cueva» y «Pan Bendito».

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 21 de marzo de 1947.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—1.305)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Eduardo Arana Trigo, y bajo el número 81, de 1947, Secretaría del señor Corujo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación acuerdo del T. E. A. P. de 28 de enero de 1947, que desestimó la reclamación formulada por concepto de arbitrios de solares sin edificar que grava el sitio en esta capital, calle de Ferraz, 7, y Cadarso, 14.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 22 de marzo de 1947.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—1.304)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don José Septier García, y bajo el número 58, de 1947, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de

Madrid de 15 de noviembre de 1946, que denegó el cambio de nombre en la licencia de apertura para una vaquería, propiedad del recurrente, instalada en la calle de Baltasar Bacheró, número 47.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 21 de marzo de 1947.—El Secretario (illegible).

(G. C.—1.341)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por Inmobiliaria Radio Madrid, S. A., y bajo el número 48, de 1947, Secretaría del señor Osés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo del T. E. A. P. de 7 de enero de 1947, dictada en reclamación en expediente de plusvalía de la finca número 32 de la avenida de José Antonio.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 21 de marzo de 1947.—El Secretario (illegible).

(G. C.—1.339)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Juan Herrera Reyes, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en expediente promovido por doña María del Carmen de Trigueros y Susini, en el que es parte el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia Territorial, sobre declaración de herederos abintestato de doña María de la Concepción de Trigueros y Susini, de setenta y dos años de edad, natural de París, hija de Juan Bautista y María Luisa, que falleció en esta capi-

tal en la calle de Modesto Lafuente, número 14 (sanatorio), el día 27 de noviembre de 1946, se anuncia al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento Civil, la muerte sin testar de dicha causante, y que la que reclama su herencia es su hermana de doble vínculo doña María del Carmen de Trigueros y Susini; y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, justificándolo con los oportunos documentos.

Madrid, veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez de primera instancia, Juan Herrera.—El Secretario, Isidro Domínguez.

(A.—7.600)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Luis López Ortiz, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita expediente a instancia del Procurador don Manuel Antón Garrido, en nombre y representación de don Serafín Cacho Cosin, hijo de don Bonifacio y de doña Mariana, nacido en esta capital el día 29 de julio de 1896, de estado casado con doña Esperanza Martín Vázquez, y bautizado en la Parroquia de los Dolores, de esta capital, con los nombres de Serafín Angel, y en el que, y en atención a haber usado siempre y usar en la actualidad los nombres de Serafín-Angel, tanto en sus relaciones familiares, sociales y comerciales, y teniendo en cuenta que al ser inscrito su nacimiento en el Registro Civil correspondiente, sin duda por error de expresión, se le impuso solamente el nombre de Se-

rafin, y al contraer matrimonio figuró en la transcripción del acta con el nombre de Angel, solicita la oportuna autorización para usar los nombres de Serafín-Angel.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del plazo de tres meses, a contar de la publicación de los edictos.

Dado en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. S., Luis Pensado.—El Juez de primera instancia, Luis López Ortiz.

(A.—7.602)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Pitaluga Barredo (Alfonso), alias «el Chocha», de veintidós años, y que tuvo su domicilio en la calle de San Germán, número 6; y

Garrido Escribano (Santiago), alias «el Gordo», de diecinueve años, y que tuvo su domicilio en la calle de San Germán, número 8,

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, Secretaría del señor Viada, sito en la calle del General

Castaños, número 1, al objeto de serles notificado el auto de su procesamiento, recibirles declaración indagatoria, practicar otras diligencias y constituirse en prisión, que les ha sido decretada en el sumario seguido por delito de robo con el número 67, del corriente año.

(B.—2.077)

Ruiz Moya (Francisco), de veinte años, hijo de Angel y Basilia, natural de Madrid y que tuvo su domicilio en la calle de Atocha, número 114, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, Secretaría del señor Viada, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario seguido por delito de robo con el número 465, de 1945.

(B.—2.078)

Canalejas Merino (Arturo), de veintiséis años, hijo de Arturo y Julia, natural de Madrid, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, Secretaría del señor Viada, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de serle notificado el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria, practicar otras diligencias y constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario seguido por delito de hurto con el número 33, del corriente año.

(B.—2.079)

Rodrigo Goñi (Primitiva), de cuarenta años, hija de Antonio y Damiana, natural de Valtierra (Navarra), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción 6, de Madrid, a constituirse en prisión, decretada por la Sala en el sumario 324, de 1946, por hurto, de dicho Juzgado.

(B.—2.081)

UBEDA

García Segovia (Ramón), de cincuenta y un años, natural de Tíjola (Alme-

suma entre el repetido personal dependiente de los Recaudadores de las distintas Zonas.

1.589. Que conste en acta el agradecimiento de la Corporación a la señora De Arango por su generoso rasgo de ofrecer costear los gastos que origine el sostenimiento de una cama para un enfermo tuberculoso en el Hospital Provincial, y que se tome en consideración la propuesta del Sr. Visitador del Establecimiento, sobre constitución de un Patronato que tenga por misión estimular estas generosas iniciativas particulares, pasando esta propuesta a estudio de la Comisión de Beneficencia.



secuencia, admitir al servicio al Conductor del Parque Móvil provincial Eduardo Martínez López, imponiéndole la sanción de inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o de confianza, de acuerdo con dicha propuesta.

1.576. Recabar del Ministerio de la Gobernación la autorización oportuna para proceder a la reapertura del expediente de depuración político-social seguido al funcionario del Cuerpo Técnico administrativo de esta Corporación, don Eustaquio Castresana Guinea, al amparo de lo establecido por el artículo 13 de la Orden de 12 de marzo de 1939, en razón a haberse presentado nuevos elementos de juicio que pudieran aconsejar la modificación del fallo recaído en su expediente.

1.577. Acceder a lo solicitado por el Inspector de Rentas y Tributos de esta Corporación, don José Giménez Mellado, concediéndole dos meses de licencia, sin sueldo, para asuntos propios, en armonía con lo preceptuado por el artículo 36 del vigente Reglamento general de funcionarios de la Corporación.

1.578. Acreditar quinquenios reglamentarios a los seis funcionarios que se expresan en propuesta cursada por la Secretaría general (Sección de Personal), en armonía con las disposiciones y acuerdos adoptados por esta Corporación.

1.579. Aprobar bases de convocatoria para proveer, mediante concurso-examen, una plaza de Jefe de Taller, dotada en Presupuesto con el haber anual de 8.000 pesetas, vacante en los Servicios Industriales y Electromecánicos de esta Corporación.

1.580. Designar la Comisión especial revisora del Reglamento regulador de relaciones entre la Corporación provincial y la Sociedad Anónima «Nueva Plaza de Toros de Madrid», de 12 de julio de 1944, para que, de conformidad con lo previsto en la primera de las disposiciones finales de dicho texto y por el procedimiento que en la misma se señala, redacte la propuesta que en su día ha de someter a la aprobación de esta Corporación. Por este acuerdo quedan rectificadas y refundidos los de 15 de octubre y 28 de diciembre de 1945 y 28 de febrero y 29 de abril de 1946. La Comisión será presidida por el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y quedará cons-

ria), vecino de Baeza, calle del Sacramento, 45, que después residió en Madrid, calle del Porvenir, 6, de profesión chófer, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ubeda, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario que se le sigue en el mismo Juzgado con el número 67, de 1943, sobre estafas, por hallarse comprendido en el caso del número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—1.322) (B.—2.114)

COLMENAR VIEJO

Don Juan Pérez de la Ossa y Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Germán Villarreal Gómez, de veinticuatro años, soltero, mecánico, hijo de Santiago y Obdulia, natural de Madrid y vecino de Chamartín de la Rosa, donde tuvo su último domicilio en Topete, número 34, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, en virtud de sumario que se tramita en el mismo bajo el número 393, de 1946, por apropiación indebida.

(G. C.—1.323) (B.—2.113)

LEON

Martínez Amorós (María Luisa), alias «Marisol», de treinta y cinco años de edad, soltera, prostituta, hija de Angel y Concepción, natural de Madrid y vecina de La Coruña, procesada en sumario número 23, de 1937, sobre corrupción de menores, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León en el plazo de diez días, con el fin de constituirse en prisión, decretada contra la

misma por la Audiencia Provincial de esta capital.

(B.—1.947)

CACERES

Se cita, llama y emplaza a Pablo Casado Cubero, vecino de Madrid, calle de Juan Duque, número 20, y Francisco de la Cruz-Montero, vecino de la misma capital, calle de la Esperanza, número 49, donde no han sido habidos, ignorándose su actual paradero, con el fin de que el día 15 de abril próximo, a las diez y media de la mañana, comparezcan en la Audiencia Provincial de esta capital, para asistir al acto del juicio oral de la causa número 13, de 1943, por estafa.

(G. C.—1.258)

GETAFE

Yañez Tomé (María Flora), de treinta y nueve años, viuda, natural de Chavín de Cinos, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle de Vicente Martín Arias, número 20, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario número 81, de 1943, por sustracción.

(B.—1.963)

ALCAÑIZ

Eutiquia Romero Checa, de veintisiete años de edad, casada, hija de Anacleto y Natividad, de profesión sus labores, natural de Molina de Aragón, vecina últimamente de Aldover (Tarragona) y trasladada su residencia actual a Madrid, ambulante, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de ocho días, a fin de declarar como testigo en el sumario número 36, de 1946, por el delito de corrupción de menores, y practicar otras diligencias que interesan para el mejor esclarecimiento de los hechos.

(G. C.—1.274) (B.—2.005)

SAN SEBASTIAN

José María Merlin, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1,

Decano de San Sebastián y su partido, con el fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en causa número 499, de 1946, por estafa de una máquina de escribir.

(G. C.—1.270) (B.—2.009)

SEVILLA

Don Miguel Ciges Pérez, Magistrado, Juez de instrucción número 4, de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, que comenzarán a correr y contarse desde el siguiente a la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a Carlos García Pérez, alias «el Madriles», natural de Madrid, hijo de José y de María, vecino de Madrid, de estado soltero, de las Artes Gráficas, de diecinueve años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Antonio López, número 21, procesado en la causa número 18, de 1946, por delito de hurto, para que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, a constituirse en prisión.

(G. C.—1.269) (B.—2.010)

ALCALA DE HENARES

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 5 de marzo actual, por la que se llamaba al procesado Jesús Silva García, a virtud de haber sido habido el mismo, acordado en el sumario 82, de 1947, por estafa.

(G. C.—1.321) (B.—2.105)

JUZGADO ESPECIAL DE ABASTECIMIENTOS

Añensi Castillo (Jacobo), de cincuenta años, domiciliado últimamente en Mislata (Valencia), calle de Madre Rafols, número 3, bajo, procesado por falsedad en causa número 175, de 1946, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 18, Especial de Abastecimientos de Madrid, para notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—2.116)

LOSCERTALES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10 y 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 18 del corriente mes de abril, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, avenida de José Antonio, número 32, con sujeción al siguiente

Orden del día

1.º Para deliberar sobre reforma de los Estatutos en lo que respecta al artículo 5.º.

2.º Para acordar aumento de capital.

Madrid, 5 de abril de 1947.—El Secretario del Consejo de Administración.

(A.—7.599)

Aviso de cesión y traspaso

Don Saturnino Toledano Toledano, propietario del establecimiento de comestibles y vinos sito en la calle del Arroyo, número 14, Chamartín de la Rosa (Madrid), cede el mismo a don J. Luis Crespo González.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio, en el domicilio del entrante, sito en Voluntarios Catalanes, número 60, perderán el derecho de hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—7.598)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 54

tituida por los siguientes Vocales: Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Corporación, Ilmo. Sr. Vocal Gestor Visitador-Jefe de la Plaza de Toros, Ilmo. Sr. Vocal Gestor D. Roberto Redondo, Ilmo. Sr. Secretario general, Sr. Interventor de Fondos provinciales, Sr. Decano del Cuerpo de Letrados y Sr. Jefe de la Sección de Beneficencia y Sanidad; y en representación de la Sociedad Anónima «Nueva Plaza de Toros de Madrid», por designación de la misma, por los señores Consejero Gerente, Consejero Delegado D. José María Jardón y Letrado Asesor D. Juan Fernández Rodríguez. Actuará de Secretario el Jefe de la Sección de Beneficencia y Sanidad.

1.581. Aprobar la liquidación provisional, que practica la Intervención de Fondos, del canon complementario de arrendamiento establecido en el contrato vigente, por los espectáculos celebrados en la Plaza de Toros de Madrid durante el año 1945, señalándose un plazo de quince días naturales, a partir de la fecha de notificación de este acuerdo, para que por la citada Sociedad se ingrese en Arcas provinciales la cantidad de 50.256,15 pesetas a que asciende dicha liquidación provisional, consistente en el 3,75 por 100 de 1.340.164 pesetas que constituyen provisionalmente el exceso sobre el aforo mínimo de 15.000.000 fijado como base para su devengo, y aporte los antecedentes necesarios para la liquidación definitiva, relativos a corridas económicas, nocturnas y espectáculos de boxeo celebrados en la Plaza de Madrid durante dicho año, cuyos aforos, por no referirse a espectáculos de invitación o carácter benéfico, deben computarse como base para determinar el exceso total sobre el aforo mínimo, y, por tanto, devengan asimismo a favor de la Corporación el 3,75 por 100.

1.582. Fijar en la cantidad de 15 pesetas el precio unitario de la tasa por estancias en Salas de pago en los Centros hospitalarios de la Corporación, en aplicación de la Ordenanza para percepción de tasas por prestación de servicios en los Establecimientos de la Beneficencia Provincial, aprobada en sesión extraordinaria de 29 de diciembre de 1945.

1.583. Quedar entera de escrito del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por el que se comunica resolución del mismo, aprobando la Ordenanza que debe regular la tasa sobre rodaje o

arrastre por vías provinciales de toda clase de vehículos, excepto los de motor, que fué objeto del acuerdo de la Comisión Gestora de 28 de octubre último, al amparo de lo prevenido en el artículo 270 del Decreto de 25 de enero de 1946.

1.584. Aprobar dictamen formulado por la Comisión de Hacienda de esta Corporación con referencia al artículo sexto de la Ordenanza para la exacción de la cobranza de la Tasa de Rodaje o arrastre por vías provinciales de toda clase de vehículos, excepto los de motor.

1.585. Acordar que, hasta tanto se posean los elementos necesarios para proponer la unificación de afianzamiento de la gestión cobratoria de las Contribuciones e Impuestos del Estado, se afecten recursos de esta Diputación Provincial, cuya exacción corre a cargo de la Hacienda Pública, por un valor de 4.464.867,80 pesetas, a que asciende la elevación de la fianza sobre la ya constituida de pesetas 19.113.053,63, cuyo aumento tiene lugar a virtud de requerimiento formulado por la Dirección General del Tesoro Público.

1.586. Tomar en consideración la moción del Ilmo. Sr. Vocal Gestor don José R. Tarúchy, y que pase a las Comisiones de Hacienda y Fomento, para que, a partir de primero de año, se haga la distribución de la forma propuesta.

1.587. Facultar a la Presidencia para que, en la medida que estime oportuno y dentro de las disponibilidades que ofrezca el concepto único del capítulo de «Imprevistos» del Presupuesto vigente, se retribuya, con carácter excepcional, a los funcionarios que han intervenido en los trabajos relacionados con los Presupuestos para 1947.

1.588. Aprobar propuesta del Ilmo. Sr. Visitador de los Servicios Recaudatorios de esta Corporación, y, en su virtud, conceder una gratificación extraordinaria, por una sola vez, a los empleados auxiliares de las Oficinas recaudatorias de Contribuciones del Estado, atendiendo al servicio realizado por dicho personal en la organización cobratoria del año en curso; y cuya gratificación, por un importe máximo global de 35.000 pesetas, será satisfecha de igual modo que ha sido acordada para el personal de esta Corporación; facultándose a la Junta de Servicios Recaudatorios para la distribución de dicha